

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2017-820

Salta, 8 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.097/16

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la R-CDNAT-2016-0038 de fecha 7 de marzo de 2016 (fs.11/12), por cuyo artículo 4° se aprobara el Reglamento para la Presentación de Proyectos de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente aclarado que al respectivo programa, el que está destinado a formalizar los proyectos de extensión que atiendan las problemáticas regionales y fortalecer la participación estudiantil en los mismos (artículo 2°), podrán ingresar todos los docentes de las Sedes Regionales o sea las de Orán, Tartagal, Metán -Rosario de la Frontera y del Anexo Cafayate como también los que revistan en esta Sede Central, es decir en esta Facultad de Ciencias Naturales;

Que en este sentido queda complementada la R-CDNAT-2016-0038, lo cual facilitará la mayor participación de docentes interesados en presentar proyectos de extensión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

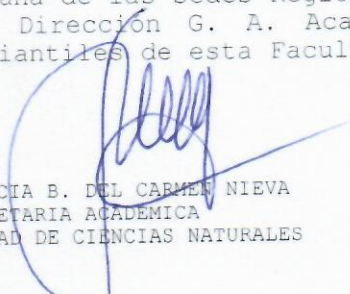
LA DECANA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que del PROGRAMA DE PROYECTOS DE EXTENSION, aprobado por la R-CDNAT-2016-0038, el que está destinado a formalizar los proyectos de extensión que atiendan las problemáticas regionales y fortalecer la participación estudiantil en los mismos (artículo 2°), podrán presentarse como aspirantes todos los docentes de las Sedes Regionales o sea las de Orán, Tartagal, Metán -Rosario de la Frontera y del Anexo Cafayate como así también los que revistan en esta Sede Central, es decir en esta Facultad de Ciencias Naturales y a través del proceso y mecanismo previsto en dicho reglamento.

ARTICULO 2°.- Indicar que queda complementada - en el sentido indicado en el artículo anterior - la R-CDNAT-2016-0038, lo cual facilitará la mayor participación de docentes interesados en presentar proyectos de extensión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al Consejo Directivo, a cada una de las Sedes Regionales, al Anexo Cafayate, a las Direcciones de Escuelas, a la Dirección G. A. Académica y siga a la Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad para conocimiento y demás efectos.


MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Proyectos 2017